



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE IDIOMAS PARA EL PERÍODO 2023-2024

La Dirección de la Facultad de Idiomas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con fundamento en el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción II, 8, 9 y 18 fracciones IV y V, 19, 20, 49, 50, 51, 53, 57 y 58 fracciones X, XI y XII y 67 de la Ley Orgánica vigente de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

CONVOCA

a los miembros de la comunidad: catedráticos y alumnos de las distintas áreas y/o programas educativos de la Facultad de Idiomas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; a concurrir al proceso de elección de Consejeros Técnicos catedráticos y alumnos de la Facultad de Idiomas que incluyen todas sus sedes (Ciudad Universitaria, Puerto Escondido, Tehuantepec, Río Grande, y Huajuapán) y modalidades (Escolarizada y Semiescolarizada) para el periodo septiembre del 2023 a septiembre del 2024, mediante el procedimiento de voto uninominal, libre, directo y secreto que marcan las disposiciones legales universitarias aplicables, **bajo las** siguientes:

BASES:

I. DEL HONORABLE COLEGIO ELECTORAL Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

A. El Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Idiomas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, erigido en H. Colegio Electoral, se declara en sesión permanente con todas las facultades y atribuciones que

[Handwritten signature]

MARCO E. COPY

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARCO E. COPY

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



establecen los artículos 51 fracción VIII, 58 fracción XI y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad. Asimismo, para conocer y resolver en primera instancia las inconformidades que se presenten.

- B. El H. Colegio Electoral actuará en pleno para dar cumplimiento a las bases de la presente convocatoria y estará asistido de su secretaria, quien dará Fe de todas sus actuaciones; una vez que se tome protesta como Consejeros Técnicos a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos conforme a la presente convocatoria, el H. Colegio Electoral podrá ser auxiliado por los Coordinadores que se designen por el H. Colegio Electoral.
- C. Para el día de la jornada electoral, se elegirá a un miembro maestro del H. Colegio Electoral como Presidente de la mesa de casilla dependiendo del área que represente. El Presidente será auxiliado por un Secretario que será un miembro alumno del H. Colegio Electoral designado igualmente por el mismo Colegio. Este procedimiento se realizará en todas las sedes (Ciudad Universitaria, Tehuantepec, Puerto Escondido, Río Grande y Huajuapán).
- D. El H. Colegio Electoral les informará al Rector y al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca en su momento de los resultados obtenidos de la elección. El H. Colegio Electoral tendrá su sede en las instalaciones de la Facultad de Idiomas con domicilio en Avenida Universidad sin número, Colonia Cinco Señores, de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, pero, para efectos de las sedes Tehuantepec, Puerto Escondido, Río Grande y Huajuapán, este H. Colegio Electoral habilita la dirección de estos campus para lo pertinente.
- E. La presente convocatoria se publicará por el H. Colegio Electoral en los estrados de la Facultad de Idiomas Ciudad Universitaria, Sede Burgoa, Tehuantepec, Puerto Escondido, Río Grande y Huajuapán, y en la página de internet de la Facultad de Idiomas de la UABJO.

II. DEL PROCESO ELECTORAL

[Handwritten signature]

M. ARO E. López



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VERGILIO AQUINO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El proceso electoral comprende:

A) Publicación de la convocatoria para la elección de Consejeros Técnicos maestros y alumnos para el periodo 2023-2024: MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

B1) Publicación y aclaraciones del padrón electoral de alumnos por el H. Colegio Electoral.

- JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE 2023 para el Sistema Escolarizado, sede Ciudad Universitaria. Publicación del padrón: 8:00 am y aclaraciones de 9:00 a 11:00 hrs.
- JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE 2023 para el Sistema Escolarizado, sede Tehuantepec. Publicación del padrón: 8:00 am y aclaraciones de 9:00 a 11:00 hrs. SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE 2023. Aclaraciones de 7:00 a 8:00 hrs. Se realizarán aclaraciones de los estudiantes del sistema Escolarizado Sede Tehuantepec que asisten a clases los sábados.
- JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE 2023 Para el Sistema Escolarizado, sede Puerto Escondido. Publicación del padrón: 8:00 am y aclaraciones de 9:00 a 11:00 hrs.
- JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE 2023 Para el Sistema Escolarizado, sede Río Grande. Publicación del padrón: 8:00 am y aclaraciones de 9:00 a 11:00 hrs.
- JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE 2023 para el Sistema Semiescolarizado Ciudad Universitaria. Publicación del padrón: 8:00 am. SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE 2023. Aclaraciones de 7:00 a 8:00 hrs.
- JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE 2023 para el Sistema Semiescolarizado Sede Huajuapán. Publicación del padrón: 8:00 am. SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE 2023. Aclaraciones de 7:00 a 8:00 hrs.

El padrón será publicado en la Página Oficial de Internet de la Facultad de Idiomas. Además, será compartido a la comunidad estudiantil a través del correo electrónico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



institucional de las y los coordinadores académicos de las diferentes sedes y diferentes medios electrónicos.

B2) Publicación y aclaraciones del padrón electoral de Trabajadoras y Trabajadores Académicos por el H. Colegio Electoral.

LUNES 2 DE OCTUBRE en todas las sedes: Publicación del padrón electoral de Trabajadores académicos por el H. Colegio Electoral 8:00 horas y Aclaraciones de 9:00 a 11:00 hrs.

Para la elección de Consejeros maestros y maestras se priorizará que sean representativos de las diferentes áreas y/o sedes de la Facultad. Los Consejeros maestros y maestras serán electos en una asamblea de maestros presidida por el Director, la cual se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2023 a las 17:30 horas en el AUDITORIO MONTE ALBÁN DE LA FACULTAD DE IDIOMAS SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA, quedando convocados desde este momento a través de la presente convocatoria.

C. Periodo de recepción y calificación de solicitudes de registro de candidatos para Consejeros Técnicos alumnos:

- VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE 2023, Sistemas Escolarizado, Sede Ciudad Universitaria, Sede Tehuantepec, Sede Puerto Escondido y Sede Río Grande, de 10:00 a 13:00 Horas.
- SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE 2023, Sistemas Semi-Escolarizado, Sede Ciudad Universitaria y Sede Huajuapán, de 8:00 a 9:30 Horas

D. Periodo de campaña electoral:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIBO E. COPAY

FACULTAD DE IDIOMAS



- SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE 2023 para los Sistemas Semiescolarizado Sede Ciudad Universitaria y Sede Huajuapán de 10:00 a 18:00 HORAS. En esta fecha y horario, podrán hacer campaña las planillas registradas en Tehuantepec con estudiantes de la licenciatura escolarizada que toman cursos en sábados.
- MARTES 3 DE OCTUBRE y MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE 2023 para el Sistema Escolarizado Sede Ciudad Universitaria; el martes de 15:00 a 19:00 horas y el miércoles de 7:00 a 11:00 horas.
- MARTES 3 DE OCTUBRE 2023 para los Sistemas Escolarizados Sede Tehuantepec, Sede Puerto Escondido, y Sede Río Grande, de 8:00 a 14:00 Horas.

E. Periodo de emisión del voto.

- JUEVES 5 OCTUBRE 2023 para los Sistemas Escolarizado Sede Ciudad Universitaria, Sede Tehuantepec, Sede Puerto Escondido y Sede Río Grande de 9:00 a 16:00 hrs.
- SÁBADO 7 DE OCTUBRE 2023 para los Sistemas Semiescolarizado Sede Ciudad Universitaria y Sede Huajuapán de 10:00 a 15:00 hrs. En esta fecha y horario, podrán votar estudiantes del sistema Escolarizado Sede Tehuantepec que asisten a clases los sábados.

F. Periodo de escrutinio, cómputo, y resultados de la elección:

Cerrada la fase de emisión de voto, los días 5 y 7 de octubre del 2023, se procederá al recuento de los mismos en las sedes correspondientes, debiendo permanecer en el interior del recinto señalado para el escrutinio el H. Colegio Electoral, los candidatos y sus representantes, así como observadores internos y externos acreditados como tales, si los hubiere, quienes no deberán abandonar el recinto, salvo renuncia a su derecho a permanecer en él hasta la firma del acta de cierre de esa etapa del proceso, haciendo la publicación de los resultados de dicho proceso.

[Handwritten signature]

MARIB E. Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIB E. Lopez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



G. Toma de protesta de Consejeros Técnicos maestros y alumnos propietarios: sábado 7 de OCTUBRE del 2023 al término del proceso.

A) PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS PARA EL PERIODO 2023-2024.

1. La presente convocatoria se publicará por el H. Colegio Electoral en los estrados de la Facultad de Idiomas Ciudad Universitaria y Burgoa, Tehuantepec, Puerto Escondido, Río Grande y Huajuapán, y en la página oficial de internet de la Facultad de Idiomas de la UABJO el día MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE de 2023.

B) PUBLICACIÓN Y ACLARACIONES DEL PADRÓN ELECTORAL POR EL H. COLEGIO ELECTORAL (Ver fechas arriba).

- 1 El padrón electoral estará integrado exclusivamente por trabajadoras y trabajadores académicos, y estudiantes adscritos a la Facultad de Idiomas.
2. La base de datos de las y los alumnos de la Facultad de Idiomas debidamente inscritos que integra el sistema institucional de control escolar (SICE) constituye la base del padrón electoral respecto a los alumnos.
3. En el caso de las y los trabajadores académicos, el padrón electoral se integrará con el listado que para tales efectos emita la Dirección de Recursos Humanos y/o la Dirección de Nóminas de la Administración Central.
4. La publicación del padrón electoral se llevará a cabo en las fechas marcadas al inicio.
5. La publicación a que se refiere el punto anterior tiene por objeto que cualquier integrante de la comunidad de la facultad pueda confirmar su inclusión en la misma o de existir errores en el mismo, se presente ante el H. Colegio Electoral para hacer las aclaraciones pertinentes en las fechas arriba señaladas.



6. Las y los trabajadores académicos y alumnos podrán identificarse para ejercer su derecho a voto con las siguientes credenciales: credencial de la Facultad de Idiomas, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, o cualquier otra identificación oficial con fotografía, siempre y cuando se encuentren en el padrón electoral aprobado por el H. Colegio Electoral.

C) DEL PERIODO DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA CONSEJEROS TÉCNICOS DE ESTA FACULTAD.

1. El H. Colegio Electoral está facultado para recibir las solicitudes de registro no exceptuadas por esta convocatoria que presenten las y los alumnos candidatos a Consejeros Técnicos.
2. En atención a lo dispuesto por el artículo 23, 26 y 51 de la invocada Ley Orgánica así como de la Constitución Federal y la Local, no se admitirá el registro de candidatos para Consejeros Técnicos, tanto de alumnos como de catedráticos, a personas que hayan desempeñado dicho cargo en su calidad de propietarios en el periodo inmediato anterior.
3. El H. Colegio Electoral calificará el registro con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica y en la presente convocatoria; por lo tanto, inmediatamente cerrado el periodo de registro analizará las solicitudes presentadas, declarando procedente o improcedente dicho registro. Una vez hecho lo anterior, se les comunicará a los solicitantes mediante constancia, misma que les será entregada en las fechas señaladas. En ningún caso el H. Colegio Electoral estará facultado para eximir de algún requisito a cualquier solicitante. Sin embargo, los solicitantes tendrán derecho de resarcir cualquier situación dentro del periodo de registro.
4. Las y los Catedráticos Consejeros constarán de un propietario y un suplente.



5. Se elegirán 6 consejeros alumnos propietarios y sus correspondientes suplentes, distribuidos de la siguiente manera:

- Una fórmula que representará a la Licenciatura Escolarizada de la sede Ciudad Universitaria;
- Una fórmula que representará a la Licenciatura Escolarizada de la sede Tehuantepec;
- Una fórmula que representará a la Licenciatura Escolarizada de la sede Puerto Escondido;
- Una fórmula que representará a la Licenciatura Escolarizada de la sede Río Grande;
- Una fórmula que representará a la Licenciatura Semiescolarizada de la sede Ciudad Universitaria; y
- Una fórmula que representará a la Licenciatura Semiescolarizada de la Sede Huajuapán.

Por lo tanto, las candidaturas se registrarán por medio de fórmulas constituidas por un propietario y un suplente.

6. Los requisitos para ser Consejero Técnico alumno y catedrático de la Facultad se prevén en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de nuestra Universidad, en relación con los artículos 37 y 53 de la misma.

7. Para ser Consejero Catedrático se requiere: I. Ser mexicano; II. Tener grado de licenciatura acreditado como mínimo; III. Ser de conducta honorable; IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y haberse distinguido por su trabajo de investigación o en la cátedra; V. Haberse desempeñado como profesor o investigador de la Institución tres años consecutivos (perteneciente a la nómina oficial de la UABJO) e inmediatos al momento de la elección; y, VI. No ser funcionario federal, estatal o municipal, ni desempeñar cargo de elección popular. Deberá presentar los siguientes documentos al momento de la asamblea:

- a) Copia del INE o acta de nacimiento.





U.A.B.J.O.



FACULTAD DE IDIOMAS

- b) Copia del título de licenciatura.
- c) Declaración de ser de conducta honorable.
- d) Declaración de gozar de reconocido prestigio profesional y haberse distinguido por su trabajo de investigación o en la cátedra.
- e) Constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la UABJO.
- f) Declaración de no ser funcionario público federal, estatal o municipal ni desempeñar cargo de elección popular al momento de la elección.

8. Para ser Consejero Alumno se requiere: I. Ser mexicano; II. Ser alumno regular debidamente inscrito en el momento de la elección con promedio escolar mínimo de ocho en el año y/o semestre inmediato anterior; III. Haber observado buena conducta en la Institución; IV. No desempeñar puesto administrativo o de confianza en la Universidad al momento de la elección; y, V. No ser funcionario público federal, estatal o municipal, al momento de la elección. Deberá presentar los siguientes documentos:

- g) Copia del INE o acta de nacimiento
- h) Constancia de calificaciones del semestre anterior o boleta de calificaciones emitida por el SICE. En el caso de los estudiantes inscritos en el primer semestre de todas las sedes y modalidades, se omitirá este requisito.
- i) Constancia de buena conducta emitida por la coordinación académica de cada Sede.
- j) Declaración de no desempeñar puesto administrativo o de confianza en la Universidad y no ser funcionario público federal, estatal o municipal al momento de la elección.
- k) Comprobante de inscripción al semestre escolar 2023 -2024 con sello de la institución.



- l) Oficio de solicitud de registro de la fórmula especificando el color deseado de la planilla.
- m) Oficio de registro de representantes.

- 9. Cada fórmula, al registrarse, deberá nombrar a dos representantes, debidamente inscritos o adscritos a la Facultad. Los representantes de los candidatos registrados concurrirán al H. Colegio Electoral únicamente con derecho a voz.
- 10. Contra la calificación negativa de registros de candidatos, por no reunir los requisitos para participar al proceso electoral como candidato, procede el recurso de inconformidad que deberá presentarse por escrito y al que deberá acompañar las pruebas en que funden su inconformidad, mismo que se substanciará y resolverá en forma sumaria el H. Colegio Electoral y se dará a conocer la respuesta de la inconformidad al interesado antes del proceso de votación.
- 11. El H. Colegio Electoral entregará al representante de cada candidato una copia sellada de la presente convocatoria y reservará para uso interno copias adicionales de la misma. El registro de las solicitudes se llevará a cabo en las sedes correspondientes.
- 12. Al proceso electoral podrán concurrir observadores externos e internos debidamente acreditados ante el H. Colegio Electoral, al efecto se fija como periodo de acreditación de observadores el mismo día de registro de candidatos. Lo anterior, en las sedes del H. Colegio Electoral.

D) PERÍODO DE CAMPAÑA ELECTORAL

- 1. La campaña electoral de las fórmulas registradas se llevará a cabo bajo el orden mencionado al inicio de la presente convocatoria.



U.A.B.J.O.
FACULTAD DE IDIOMAS

Agustina Aguilar

2. Las y los candidatos podrán hacer promoción electoral de sus propuestas de Consejeros Técnicos en forma oral, escrita o por medios electrónicos, sólo durante los días y horas señalados expresamente en esta Convocatoria.
3. La promoción del voto se hará directamente ante los alumnos en los pasillos, en las áreas académicas y administrativas y en los salones de clase dentro de los horarios especificados en esta convocatoria, en sus diversas sedes y sin suspensión de clases.
4. Durante la campaña, los candidatos harán difusión escrita de sus propuestas a través del correspondiente plan de trabajo de cada uno de ellos, por medio de solamente una cuartilla que no contengan mensajes ofensivos hacia los demás contendientes, no deterioren el patrimonio moral y material de la Institución.
5. La publicación de las propuestas podrá hacerse por los medios electrónicos de comunicación disponibles, ponderando siempre la imagen de la Universidad y el carácter académico de las elecciones.
6. Se prohíbe todo tipo de eventos externos a las instalaciones de la Facultad, que tiendan a favorecer a un candidato o candidata.
7. Terminada la campaña de las y los candidatos, el H. Colegio Electoral procederá a realizar la certificación de que no existe en redes sociales y en el interior de sus edificios ubicados en Ciudad Universitaria, Burgoa, Tehuantepec, Puerto Escondido, Río Grande y Huajuapán ningún tipo de propaganda de los candidatos alusiva a la elección de Consejeros Alumnos. La falta a esta disposición será sancionada con la cancelación del registro de la fórmula correspondiente.

E) DEL PERÍODO DE EMISIÓN DEL VOTO. La emisión del voto tendrá verificativo bajo el siguiente orden:

En el caso de los alumnos:



- 1.- JUEVES 5 OCTUBRE 2023 para los Sistemas Escolarizado Sede Ciudad Universitaria, Sede Tehuantepec, Sede Puerto Escondido y Sede Río Grande de 10:00 a 16:00 hrs y SÁBADO 7 DE OCTUBRE 2023 de 10:00 a 15:00 hrs. para los Sistemas Semiescolarizado Sede Ciudad Universitaria y Sede Huajuapán, y las y los estudiantes de la Licenciatura Escolarizada Sede Tehuantepec que toman cursos los días sábados.
- 2.- Para lo anterior, sin extensión de horario, solo votarán las y los alumnos que se encuentren formados en las urnas antes del cierre de las casillas.
- 3.- Sólo podrán ejercer su derecho al voto, las y los catedráticos y alumnos comprendidos en el padrón electoral aprobado por el H. Colegio Electoral. En ningún caso, se agregarán nombres al padrón electoral en forma extemporánea.
- 4.- Localizado el nombre del votante en el padrón, se identificará exclusivamente a través de la credencial de estudiante, credencial del Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cualquier otra identificación oficial con fotografía. Todas las identificaciones tendrán que estar vigentes.
- 5.- Satisfecho el requisito anterior, se le proporcionará al votante una sola boleta debidamente validada por el H. Colegio Electoral para que emita su sufragio. Cada votante ya sea alumno o catedrático sólo podrá votar una sola vez y por una sola de las fórmulas que se encuentren en la boleta correspondiente, según corresponda al programa en el que se encuentre inscrito.
- 6.- En caso de registrarse actos contra la libertad de los votantes y el voto secreto, los representantes de los candidatos podrán presentar inmediatamente su inconformidad ante el H. Colegio Electoral, debiendo éste tomar las medidas adecuadas para subsanar la situación.
- 7.- La emisión del voto es uninominal, libre, directa y secreta y para garantizarla, se colocarán mamparas especiales espaciándose la entrega de boletas, foliadas, selladas y firmadas por el Presidente de la casilla, a los electores para evitar interferencias y sugerencias sobre algún candidato, debiendo tomar el H. Colegio Electoral las medidas necesarias. En caso de registrarse actos contra la libertad de los



1.- votantes y el voto secreto, los representantes de los candidatos podrán presentar inmediatamente su inconformidad ante el H. Colegio Electoral, debiendo el H. Colegio Electoral tomar las medidas adecuadas para subsanar la situación. El H. Colegio Electoral cuidará que los votantes concurran a la urna sin más objetos que la boleta en la que emitirán su sufragio.

8.- Al emitir el voto, las boletas deberán ser cruzadas o marcadas con un signo visible que no deje lugar a duda de la elección de una planilla en particular.

9.- Las boletas que, al momento del escrutinio, contengan más de un voto, denostaciones o injurias, serán calificadas como nulas y carecerán de efecto.

10.- Al acto de votación podrán concurrir como observadores externos: periodistas, fotógrafos, organizaciones no gubernamentales y notarios públicos, todos ellos, previa y debidamente acreditados ante el H. Colegio Electoral y con el fin de salvaguardar el principio de Autonomía Universitaria, ninguno de ellos tendrá intervención en el desarrollo del proceso.

11.- En caso de registrarse irregularidades electorales, se procederá con base en esta Convocatoria, debiendo conocer y resolver de las mismas el H. Colegio Electoral.

12.- Si llegara el caso de la comisión de algún delito, se procederá conforme a derecho dando cuenta del mismo a las autoridades competentes.

13.- Los observadores externos y/o internos en ningún caso podrán intervenir en la toma de decisiones, materia de competencia exclusiva de las autoridades de la Universidad, pero sí podrán registrar hechos y dar constancia de los mismos a los responsables de enlace de sus observaciones al finalizar el período.

14.- Finalizando el período a la hora indicada como cierre de la emisión de sufragio, se procederá a cerrar las urnas, cancelándolas con el sello correspondiente, en presencia de los candidatos y sus representantes, así como de los observadores si los hubiere, levantándose acta circunstanciada de cierre de esta etapa.

15.- En el caso de los docentes, la Asamblea de maestros se llevará a cabo el 4 de octubre de 2023 a las 17:30 horas, en la Sala Monte Albán de Ciudad Universitaria, en

[Handwritten signature]

MARIO E. LOPEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

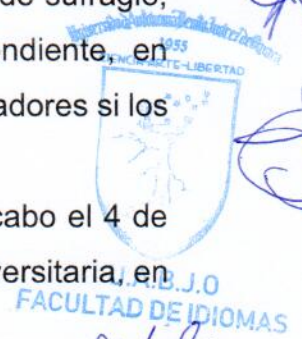
ARGENTAE AGUIRRE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





la cual se elegirán a las y los 6 Consejeros Maestros, propietarios y suplentes, en los términos que la misma Asamblea lo determine.

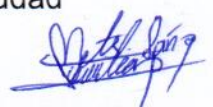
16.- La secretaria del H. Colegio Electoral le dará cuenta al presidente del Colegio Electoral de las inconformidades presentadas durante el proceso de elección de Consejeros Técnicos catedráticos y alumnos, a efecto de entrar a su análisis y dictar resolución inmediata en el orden cronológico en que se hayan presentado.

F) DEL PERÍODO DE RESOLUCIÓN DE LAS INCONFORMIDADES

ÚNICO. El H. Colegio Electoral entrará al análisis y dictará la resolución en un plazo razonable hasta antes de la toma de protesta de quienes hayan obtenido la mayoría de votos. Se resolverán en el orden cronológico en que se hayan presentado, observando los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad e independencia.

G) DEL PERÍODO DE ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CANDIDATOS GANADORES

1. Cerrada la fase de emisión de voto, los días 5 y 7 de octubre de 2023, se procederá al recuento de los mismos en las sedes correspondientes, debiendo permanecer en el interior del recinto señalado para el escrutinio el H. Colegio Electoral, los candidatos y sus representantes, así como observadores internos y externos acreditados como tales, si los hubiere, quienes no deberán abandonar el recinto, salvo renuncia a su derecho a permanecer en él hasta la firma del acta de cierre de esa etapa del proceso, y haciendo la publicación de los resultados de dicho proceso.
2. La Secretaria del H. Colegio Electoral dará fe de la licitud del proceso electoral.
3. Los días jueves 5 y sábado 7 de octubre de 2023, el Presidente del H. Colegio Electoral ordenará se cierren los accesos a la Facultad de Idiomas de Ciudad





FACULTAD DE IDIOMAS

Universitaria, Tehuantepec, Puerto Escondido, Río Grande, y Huajuapán antes del comienzo del escrutinio, quedando al interior solamente los electores que se encuentren formados en las filas de las urnas que les corresponde para emitir el sufragio, esto con la finalidad de prevenir algún disturbio al interior de los edificios. Así mismo, se instruirá al personal correspondiente para efectos del desalojo de los edificios de todos los electores que ya hayan sufragado, personas ajenas y aquellos que no acrediten la representación de algún candidato.

4. Estando desalojadas las áreas de la Facultad de Idiomas de Ciudad Universitaria, Tehuantepec, Puerto Escondido, Río Grande, y Huajuapán y totalmente cerrados los accesos, cada Presidente de casilla iniciará el escrutinio y cómputo de las boletas.
5. El Escrutador será designado por el Presidente de casilla, desechando las boletas que se encuentren marcadas en más de un recuadro del candidato, que dejen duda sobre la intención del elector y que contengan denostaciones o injurias. Estas serán calificadas como nulas y carecerán de efecto.
6. Una vez obtenidos los resultados de cada casilla, se levantará el acta correspondiente, concentrando los resultados en la sede del H. Colegio Electoral en la que se realizará el cómputo de la elección.
7. Las y los miembros del H. Colegio Electoral y los representantes de cada candidato darán fe de la licitud del proceso electoral asentándolo en las actas de escrutinio de cada casilla y del cómputo final.
8. Una vez concluido el cómputo total de las casillas, la Secretaria Fedataria del H. Colegio Electoral informará los resultados del proceso. En ese momento, el Presidente del H. Colegio Electoral, tomará la protesta de ley a las y los candidatos ganadores. Serán candidatos triunfadores los que hayan obtenido el mayor número de votos, debiéndose levantar el acta general de cierre del proceso electoral.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



III. DE LAS PROHIBICIONES

Se prohíben:

1. Todas las prácticas contrarias a la academia de la Facultad, ya se trate de actitudes de candidatos, sus representantes o seguidores o cualquier otro catedrático o alumno que menoscaben la dignidad de los contendientes o demás catedráticos y alumnos de la Institución; las que propicien el uso indebido de las instalaciones, material didáctico y equipo de la Facultad, así como las que propicien la comisión de actos tendiente a alterar el orden académico o hecho ilícito.
2. El uso de armas de cualquier tipo, bandas musicales, explosivos de cualquier tipo, cualquier material ruidoso y aparatos de sonido en espacios abiertos de la Facultad.
3. El establecimiento de módulos que sean alusivos para publicidad del candidato.
4. Asistir a votar en estado de ebriedad, así como introducir bebidas embriagantes y/o drogas enervantes a las instalaciones de la Facultad.
5. Queda prohibida la compra de votos y el voto corporativo de catedráticos y/o alumnos. Las y los docentes no podrán coaccionar, condicionar, prohibir o limitar la participación de la comunidad estudiantil en todo este proceso. Las aplicación de exámenes u otras formas de evaluación se pondrán en pausa, reanudándose al final del proceso. Se prohíbe llamar lista para tomar asistencia o penalizar a las y los estudiantes por participar ya como candidatos, representantes, miembros del H. Colegio Electoral o equipo de apoyo durante todo este proceso electoral. Tampoco podrán conceder puntos ni ofrecer beneficios económicos o en especie de ningún tipo para promover el voto por alguna fórmula de estudiantes.
6. El Presidente o el H. Colegio Electoral podrá intervenir y denunciar los ilícitos que puedan generarse en el proceso electoral tomando las medidas

preventivas o aplicando las sanciones que establece esta Convocatoria y la Legislación Universitaria, independientemente de las responsabilidades penales que resulten.

7. El Presidente o el H. Colegio Electoral vigilará la exacta observancia de estas disposiciones en virtud de tratarse de elecciones académicas universitarias.

IV. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Para conocer de probables violaciones cometidas durante el registro de candidatos en la campaña electoral y durante la jornada electoral, las partes legitimadas podrán hacer valer como medio de defensa el RECURSO DE INCONFORMIDAD.

La interposición del Recurso de Inconformidad corresponde únicamente al candidato y/o representante; en este caso, la personalidad jurídica se determina de acuerdo a la presente Convocatoria.

El escrito de inconformidad deberá contener:

1. Nombre del promovente;
2. Carácter con que promueve;
3. Protesta y causa por la que se presenta la inconformidad;
4. Narración sucinta de los hechos que estime violatorios de los preceptos legales que rigen el desarrollo del proceso electoral;
5. Las pruebas que aporte para afirmar su dicho;
6. Copias suficientes para correr traslado a los impugnados a quienes se les notificará para que en respeto a la garantía de audiencia manifiesten lo que a su derecho convenga;
7. Nombre y firma de quien lo presenta; y

8. Para el efecto de recibir notificaciones, los candidatos debidamente inscritos, deberán proporcionar número telefónico para su localización y a falta de éste, se tendrá como domicilio las sedes del proceso electoral y se les notificará por cédula fijada en la puerta de dicha sede.

El escrito de inconformidad deberá presentarse y ratificarse ante el H. Colegio Electoral según corresponda, antes del cómputo final. Todas las impugnaciones presentadas deberán ser resueltas en una sola resolución y de manera sumaria, oyendo a las partes.

V. DE LAS SANCIONES.

1. Los casos de impugnación y/o inconformidad previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el H. Colegio Electoral instalados en Comisión de Vigilancia; los recursos notoriamente frívolos e improcedentes serán desechados de plano.
2. Cuando existan conductas contrarias a la Convocatoria, sean propiciadas o realizadas por las y los alumnos y/o catedráticos, esto es, sin intervención de los candidatos contendientes en el proceso electoral, el Director o el H. Colegio Electoral dará cuenta al Abogado General y al H. Consejo Universitario para la aplicación de sanciones personalizadas, en términos de la legislación universitaria y del derecho común aplicable previa denuncia de hechos a la instancia correspondiente y que podrán ir desde la amonestación, suspensión temporal o expulsión definitiva.
3. Si se tratase de personas ajenas a la comunidad universitaria de la Facultad de Idiomas, se dará cuenta del hecho posiblemente constitutivo de delito al Ministerio Público correspondiente.

VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el H. Colegio Electoral.
2. En los casos en que se establece que el H. Colegio Electoral se auxiliará de los Coordinadores, se entiende por estos últimos para efectos de la presente Convocatoria, sólo a los siguientes: Coordinador Académico de la Licenciatura Escolarizada Sede Tehuantepec, Coordinador Académico la Licenciatura Escolarizada Sede Puerto Escondido, Coordinador Académico la Licenciatura Escolarizada Sede Río Grande, Coordinadores Académicos de la Licenciatura Escolarizada Sede Ciudad Universitaria, Coordinador Académico de la Licenciatura Semiescolarizada Ciudad Universitaria, Coordinador Académico de la Licenciatura Semiescolarizada Huajuapán, Coordinadora Administrativa, Coordinadora de Servicio Social y Titulación, y Coordinadora de Posgrado, conformando todos ellos la Comisión de Vigilancia del proceso. Tanto el Director como las y los Coordinadores, podrán contar con el personal logístico necesario para el desarrollo de las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
3. La presente Convocatoria se publicará en todas las formas escritas, mandándose a pegar en las diferentes instalaciones de la Facultad de Idiomas en sus diferentes sedes; así mismo, en la página oficial de Internet de la propia Facultad y por medio del correo electrónico institucional.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se aprueba el día 27 de septiembre y se publica la presente Convocatoria en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 27 de septiembre de 2023



ATENTAMENTE,
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO ERIGIDO EN COLEGIO ELECTORAL DE LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UABJO

A.B.J.O. FACULTAD DE IDIOMAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Mario E. Gopar
Mario Enrique López Gopar
Presidente del H. Consejo Técnico

Doris Graciela Velasco Martínez
Lic. Doris Graciela Velasco Martínez
Secretaria del H. Consejo y Consejera Suplente Profesora del Sistema Semiescolarizado Sede CU

Consejeros Técnicos Maestros

María de C.
Lic. María Narvárez Flores
Consejera Propietaria Profesora del Sistema Escolarizado Sede CU

Cristina Córdova Paz
Mtra. Cristina Córdova Paz
Consejera Suplente Profesora del Sistema Escolarizado Sede CU

Virginia Elizabeth Aquino Villanueva
Lic. Virginia Elizabeth Aquino Villanueva
Consejera Propietaria Profesora del Sistema Escolarizado Sede Puerto Escondido

Jesús Rito García
Lic. Jesús Rito García
Consejero Suplente Profesor del Sistema Escolarizado Sede Tehuantepec



Consejeros Técnicos Alumnos

Paulina Azcona González
Paulina Azcona González
Consejera Propietaria Alumna del Sistema Escolarizado Sede CU


Juan Carlos Ruiz Espinosa
Juan Carlos Ruiz Espinosa
Consejero Suplente Alumno del Sistema Escolarizado Sede CU





Rafael Canseco Cisneros
Consejero Propietario Alumno del
Sistema Semiescolarizado Sede CU




Claire Adilene Flores García
Consejera Propietaria Alumna del
Sistema Escolarizado Sede Puerto
Escondido


Yadi Esmeralda Pinacho Maya
Consejera Suplente Alumna del
Sistema Escolarizado Sede Puerto
Escondido


Julia Sánchez Matus
Consejera Propietaria Alumna del
Sistema Escolarizado Sede
Tehuantepec